ACTA No. 001 de 2026			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Solicitud de contratación			
CIUDAD Y FECHA:	Neiva, 5 de mayo de 2026	**HORA INICIO:** 3:00 P.M.	**HORA FIN:** 4:00 P.M.
LUGAR Y/O ENLACE:	Grupo Regional de Gestión del Talento Humano	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Dirección Regional	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Verificación de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.
3. Justificación de la necesidad.
4. Establecimiento de requisitos técnicos de los bienes o servicios a contratar
5. Establecimiento de obligaciones específicas, obligaciones de SST y obligaciones ambientales.
6. Plazo, fechas y lugar de ejecución
7. Forma de pago
8. Conclusiones

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Socializar, validar y aprobar la necesidad para la contratación la compra de uniformes y elementos deportivos para los funcionarios de la Regional Huila que participarán en los juegos deportivos zonales y nacionales y Encuentro nacional cultural de la vigencia 2026.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Una vez iniciada la reunión, y la verificación de la asistencia de los participantes, se procedió por parte de la Coordinador (T) Grupo de Gestión del Talento Humano – Regional Huila, Dr. Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos, se da inicio para socializar cada uno de los puntos de la agenda para atender la necesidad de la contratación de la compra de uniformes y elementos deportivos para los funcionarios de la Regional Huila que participarán en los juegos deportivos zonales y nacionales y Encuentro nacional cultural de la vigencia 2026, de acuerdo con la siguiente información:

1. Verificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo con la Resolución de apertura No. 1-00001 del 2 enero 2026, a la Dirección de la Regional Huila le fueron asignados $40.000.000, de este presupuesto se generó el CDP 4126 del 21 de enero de 2026 por $40.000.000 para atender la necesidad de la contratación de la compra de uniformes y elementos deportivos para los funcionarios de la Regional Huila que participarán en los juegos deportivos zonales y nacionales y Encuentro nacional cultural de la vigencia 2026.

Anexo No.1 Certificado de disponibilidad presupuestal No. 4126 del 21 de enero de 2026

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHldcabrer	LUZ DARY CABRERA FRANCO	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-041-000000	SENA REGIONAL HUILA-DIRECCION REGIONAL	
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-24-8:25 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	4126	Fecha Registro:	2026-01-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-041-000000 SENA REGIONAL HUILA-DIRECCION REGIONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.234.180.826,00	Valor Total Operaciones:	-9.547.679,00		Valor Actual.:	1.224.633.147,00	Saldo x Comprometer:	134.567.396,00	Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4026	Fecha Registro:	2026-01-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	
101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-24		30.462.321,00			
					2026-02-23	1.214.180.826,00	-40.000.000,00			
					Total:	1.214.180.826,00	-9.547.679,00	1.204.633.147,00	134.567.396,00	

Objeto:	BIENESTAR EMPLEADOS – SERVICIOS PERSONALES: PROGRAMA DE BIENESTAR REGIONAL PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA Y SUS FAMILIAS - SENA REGIONAL HUILA VIGENCIA 2026

Firmado digitalmente por Martha Bibiana Lozano Medina

Firma Responsable

Verificación de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Objeto: 41_1010_162 Contratar la compra de uniformes y elementos deportivos para los funcionarios de la Regional Huila que participarán en los juegos deportivos zonales y nacionales y Encuentro nacional cultural de la vigencia 2026.

Anexo No. 2 Pantallazo del plan anual de adquisiciones

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
53102901 53102902 53102401 53102402 49141600 49141606 53111901 52121701 49181503 49161502	41_1010_162 Contratar la compra de uniformes y elementos deportivos para los funcionarios de la Regional Huila que participarán en los juegos deportiv (...)	Abril	Mayo	60 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	40.000.000 COP

3. Justificación de la necesidad

La Constitución Política Colombia, en su artículo 52, estableció: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación,

forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

El Decreto 1567 de 1998 "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado" en su artículo 20 establece que "los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su calidad de vida y de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora. Y tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias", y a su vez el Decreto 1227 de 2005 en el Capítulo II Artículo 69 compilado con el Decreto 1083 de 2015, establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

De igual forma, el precitado Decreto 1567 de 1998, en su artículo 21 señala:

"ARTÍCULO 21. Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:

a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;
b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;
c) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;
d) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
e) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional".

El SENA estableció que para cada vigencia destinará recursos para las diferentes actividades que fomentarán el desarrollo de sus funcionarios y sus familias, con base en lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1014 de 1978 "El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del

empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan".

Que del artículo 9° del Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA" establece las funciones de la Secretaría General de la Entidad, entre ellas, "10. Ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales para el desarrollo de los procesos del Plan de Bienestar Social E Incentivos, Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia", la cual fue asignada a la Regional Huila.

Que el literal f) del artículo 1° de la Resolución No. 192 del 18 de febrero de 2020, define: "Programas de Bienestar Social. Se organizan a partir de las iniciativas de los empleados públicos, como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezca el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de

satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta el SENA".

La Secretaria General del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA en atención a las directrices establecidas en el artículo 2.2.10.1 y s.s. del Decreto 1083 de 2015, estableció lineamientos del "Plan de Bienestar Social e incentivos para los Servidores Públicos del SENA", mediante Resolución 1-01026 de 2026 "por la cual se establecen lineamientos para el Sistema de Estímulos y programas de Bienestar Social para los empleados público del SENA"

Que, de igual forma, el artículo 3 de la Resolución 1-0192 de 2020, establece los objetivos de la política de bienestar social en el SENA, dentro de los cuales se señalan:
"(…)
1. Crear las condiciones favorables que permitan a los empleados públicos del SENA un clima laboral adecuado para el trabajo, la integración y el desarrollo personal.
2. Favorecer y propiciar los espacios adecuados para la expresión artística, deportiva, cultural y social que coadyuven a mantener un adecuado clima laboral al interior de la Entidad.
3. Integrar a los empleados públicos y a su grupo familiar a través de los programas de bienestar social.
4. Desarrollar programas encaminados a estimular la capacitación, el desarrollo personal, las habilidades y las aptitudes necesarias para su mejor desempeño en la Entidad.
5. Programar y desarrollar actividades de capacitación para los empleados públicos que estén próximos a su retiro laboral, que contribuyan a crear un nuevo proyecto de vida".

Que el objetivo del Plan de Bienestar Social e Incentivos es construir un ambiente laboral que contribuya a la productividad, al desarrollo de los funcionarios y que propicie el buen desempeño tanto a nivel individual como grupal, por ello el SENA en la precitada Resolución 1-00174 del 30 de enero del 2024, emitió los lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos, la cual a su vez, contempla el **Eje 1: Equilibrio psicosocial - Programa de deporte, recreación,** que tiene por objetivos**:** "Crear camaradería entre los servidores públicos hacia la convivencia sana y productiva y que mantengan un buen estado de salud y ánimo, Fomentar la integración de los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en actividades deportivas, Representar al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en eventos deportivos institucionales, Promover acciones que incentiven y

optimicen el uso de los escenarios deportivos con que cuente la Entidad por parte de los funcionarios y su grupo familiar. Para el cumplimiento de estos define las siguientes actividades:

• Escuelas y Entrenamiento Deportivo
• Realización de Campeonatos Internos
Torneos representativos interinstitucionales y/o interempresas
• Entrenamiento físico, Juegos deportivos del SENA"

Qu el Decreto 1083 de 2015 estableció en su artículo 2.2.10.2 "Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:
1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud…"

En cumplimiento de lo anterior, en relación con el Plan de Bienestar Social para los empleados públicos del SENA Regional para el año 2026, tiene las actividades de tipo cultural, recreativas, deportivas y educativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo integral de los servidores públicos y sus familias, el cual debe ser desarrollado de acuerdo a sus lineamientos y ajustados a las necesidades de cada Regional para su ejecución.

Que teniendo en cuenta los lineamientos del Plan de Bienestar 2026 para los servidores públicos se enmarca en una lógica orientada a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos. Así lo establece el Decreto-Ley 1567 de 1998, que define el marco normativo para la elaboración de políticas, planes y programas que fortalezcan el desempeño de las labores y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así como lo desarrollado posteriormente en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017

Dichos lineamientos establecen dentro de las actividades enmarcadas en el Eje 1: Equilibrio psicosocial - Programa de deporte, recreación, apartado V. Juegos Deportivos del SENA, modalidades zonales y Nacionales.

El 24 de abril de 2026 la Dirección General a través de la secretaria general y el grupo de formación y desarrollo del talento humano mediante correo electrónico estableció el calendario para los eventos nacionales y los respectivos lineamientos y reglamentos para la participación de los mismos establecidos así:
• Juegos zonales y nacionales: Sede Risaralda. 2 al 7 de julio de 2026
• Juegos zonales – Sede Sucre: del 23 al 28 de julio de 2026
Encuentro Nacional Cultural: Sede Chocó: del 30 de julio al 4 de agosto de 2026.
• Juegos Zonales – Sede Cundinamarca: del 20 al 25 de agosto de 2026
Juegos Zonales – Sede Cesar: del 3 al 8 de septiembre de 2026

La Coordinación del Grupo Regional Gestión del Talento Humano con el apoyo de los profesionales del área de recreación y deporte, realizaron la verificación de cantidad de prendas deportivas de

acuerdo con la disciplina, diseño, tallaje y especiaciones técnicas de los uniformes e implementos deportivos a comprar para ser entregados a los funcionarios participantes de estas actividades

Así las cosas, esta contratación se hace necesaria toda vez que el SENA no cuenta con el personal o la infraestructura necesaria para desarrollar esta clase de actividad, por lo que es preciso contratar una (1) persona natural o jurídica individualmente o conformada en consorcios o uniones temporales para que participe en el desarrollo del objeto a contratar.

Por lo antes mencionado, el Grupo de Gestión de Talento Humano – Área de Bienestar Social, en cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, presenta la solicitud de la contratación de la "Contratar la compra de uniformes y elementos deportivos para los funcionarios de la Regional Huila que participarán en los juegos deportivos zonales y nacionales y Encuentro nacional cultural de la vigencia 2026"

En relación con la modalidad de contratación escogida, es pertinente mencionar Concepto C-105 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, que establece (…) "*con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1060 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se presente contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contracción con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este aso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato." (…).*
De igual forma Circular 44 de 2022 expedida por el Sena, en la cual se menciona: *"En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente".*

Teniendo en cuenta que el SENA Regional Huila no cuenta con los elementos para suplir integralmente la necesidad anteriormente descrita, la forma más conveniente es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual se ratifica que el SENA Regional Huila tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026, y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

1. Obligaciones Específicas del Contratista

1. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de ejecución de la entrega de los elementos materia del contrato de compraventa, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Realizar la entrega de las prendas e implementos deportivos, libres de defectos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad, de acuerdo con las normas del sector.

3. Informar por escrito al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.
4. Cumplir con lo estipulado en la Ley 1480 de 2011 Estatuto de Protección al Consumidor, y con el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, que compiló al Decreto 735 de 2013, a excepción de la devolución del dinero, en el caso de que por razones ajenas al beneficiario el vestuario no cumpla con el desempeño esperado luego de su uso. De evidenciarse, el trámite se adelantará a través del supervisor del contrato, que informará tal circunstancia al proveedor dentro de los 5 días calendario luego de la entrega de los uniformes e implementos deportivos.
5. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Almacén del SENA Regional Huila, ubicado en la Carrera 9 No. 68-50 de la ciudad de Neiva, al funcionario que cumpla las funciones de Almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato.
6. Reemplazar o restituir las prendas y calzado sin costo adicional, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario luego de la devolución, por los siguientes casos: (i) La talla es diferente a la solicitada; (ii) El color y/o diseño no corresponde con el aprobado; (iii) El uniforme y/o implemento deportivo es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas al beneficiario.
7. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
8. El contratista deberá garantizar que, el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
9. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.
10. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
11. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

Obligaciones del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL, de manera mensual los primeros 5 días del mes.
2) El contratista deberá utilizar la dotación y los elementos de protección personal durante la ejecución de la actividad propia del desarrollo del objeto contractual.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

Obligaciones del Sistema Gestión Ambiental

No Aplica

6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta el 30 de julio, sin superar la vigencia 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única y acta de inicio.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	REQUISITO PARA EL PAGO
PAGO 1	**100%**	EL SENA cancelará al CONTRATISTA **un solo pago** de acuerdo con al servicio recibido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1:** El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.

		NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. **NOTA 3:** La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **NOTA 4:** El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 19 de enero d 2024. El contratista deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.

CONCLUSIONES

Por las razones anteriormente expuestas, resulta necesario que la Dirección Regional realice validación de la solicitud del proceso para la contratación la compra de uniformes y elementos deportivos para los funcionarios de la Regional Huila que participarán en los juegos deportivos zonales y nacionales y Encuentro nacional cultural de la vigencia 2026.

Se realizo la verificación en el Plan Anual de Adquisiciones del objeto del proceso de contratación que se relaciona a continuación: 41_1010_162 Contratar la compra de uniformes y elementos deportivos para los funcionarios de la Regional Huila que participarán en los juegos deportivos zonales y nacionales y Encuentro nacional cultural de la vigencia 2026.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA / EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos	Grupo Regional de Gestión del Talento Humano	SI		Firmado digitalmente por Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos
Angela Pamela Racedo	Grupo Regional de Gestión del Talento Humano	SI		
Erly Nereida Vaquiro Guarnizo	Grupo Regional de Gestión del Talento Humano	SI		
Katherine Patiño Villarraga	Dinamizadora Ambiental y Energética Regional / GIL	SI		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

1. Certificado de disponibilidad presupuestal No 4126 del 21/01/2026
2. Plan Anual de Adquisiciones 41_1010_162.